

RESOLUCIÓN N° 2339 /2023

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PATENTE COMERCIAL  
RECOLETA,

21 JUL. 2023

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 40093, de fecha 13 de julio del 2023.
2. Ficha inspectiva, de fecha 14 de julio del 2023, emitida por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Resolución Exenta N° 2213433056, de fecha 10 de agosto del 2022 y Cambio Razón Social, Resolución N° 2313229711, de fecha 22 de junio del 2023, emitida por el Seremi Salud Región Metropolitana
4. Contrato de Compra-Venta de establecimiento Comercial, firmado ante Notario Público Juan Luis Saiz del Campo, de fecha 03 de mayo de 2023.
5. Declaración Jurada Inicio de Actividades Folio N° 24955358251 del fecha 09 de mayo del 2023., emitida por el Servicios Impuestos Internos
6. Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
8. Decreto Exento N° 366, de fecha 21 de febrero del 2023, que fija orden de subrogancia en Secretaría Municipal
9. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto de Ley N° 3063 de 1979 y en uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 18.965 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente Rol N° 9-900649, a nombre de **MASAGO SUSHI LIMITADA**, Rut N° 77.584.538-4, que autoriza el giro "**LOCAL DE ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN Y NO REQUIEREN COCCION (SUSHI) CON CONSUMO AL PASO**" con domicilio **DOMINICA N° 311 LOCAL 12**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del contribuyente **EL MAMARRACHO SANGUCHERIA SPA**, Rut. 77.729.195-5, en atención a lo dispuesto en el Art. 30° del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Compra-Venta de Establecimiento Comercial, firmada ante Notario Juan Luis Saiz del Campo el 03 de mayo de 2023.
2. **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Administración y Finanzas y/o la Dirección de Obras Municipales.
3. **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio de cada año.
4. **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Interesado, Departamento de Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M.SII., una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CATHERINE SOTO GAJARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LSQ/DVM/crc  
18/07/2023

201118